

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0037-R

Portoviejo, 06 de mayo de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0037-R

Portoviejo, 06 de mayo de 2021

de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 de enero de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOSTREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOSSESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado";

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNCP-2021-1290-M, de fecha 03 de mayo de 2021, la Subdirección Nacional de Compras Públicas comunica que "[...] una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado de su dependencia, se constató que los objetos en mención se encuentra programados para el primer cuatrimestre y nos encontramos cursando el segundo período, razón por la cual no se puede atender su solicitud"; por lo cual La Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Manabí solicita derogar la Resolución IESS-UPPM-2021-0032-R e IESS-UPPM-2021-0033-R.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2021-12559-M con fecha 04 de mayo del 2021, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala – Coordinador Provincial del Seguro Social Campesinos de Manabí, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de contratación, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 204.704,91 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETESCIENTOS CUATRO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2021-12559-M con fecha 04 de mayo del 2021, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala – Coordinador Provincial del Seguro Social Campesinos de Manabí, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de contratación, incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 204.704,91 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETESCIENTOS CUATRO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0037-R

Portoviejo, 06 de mayo de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2021-12559-M con fecha 04 de mayo del 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 017-2021-CPSSCM con fecha 04 de mayo del 2021, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala – Coordinador Provincial del Seguro Social Campesinos de Manabí, “por lo expuesto y con la finalidad de realizar los procesos descritos al inicio de este documento, es necesario que se realice la reforma al PAC; así también solicitar la derogatoria de las resoluciones IESS-UPPM-2021-0032-R e IESS-UPPM-2021-0033-R”.

Que, el Informe Técnico Nro. 017-2021-CPSSCM con fecha 04 de mayo del 2021, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

Que, el Informe Técnico Nro. 017-2021-CPSSCM con fecha 04 de mayo del 2021, la Ing. Eva Marisol Romero Vélez, servidora de la Unidad Provincial de Planificación Manabí, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, del 26 de abril de 2021.

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0032-R con fecha 22 de abril del 2021 y resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0033-R con fecha 23 de abril del 2021.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala – Coordinador Provincial del Seguro Social Campesinos de Manabí

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0037-R
Portoviejo, 06 de mayo de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
5253030	Instrumental Médico	D14 IDENTIFICACIÓN DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES PARA LOS 156 DISPENSARIOS MEDICOS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8415000013		Unidad	371	34,00	12.654,00									0	0,00	0,00	12.654,00	
5253030	Instrumental Médico	D14 IDENTIFICADORES DE FONENDOSCOPIO PARA ADELTO PARA LOS 156 DISPENSARIOS MEDICOS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8415002133		Unidad	319	45,00	14.355,00									0	0,00	0,00	14.355,00	
5253030	Instrumental Médico	D14 IDENTIFICACION DE PINZA BEMOSTATICA MOSQUITO RECTA PARA LOS 156 DISPENSARIOS MEDICOS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI	Bien	Infima Cuantía	8412001023		Unidad	385	35,00	13.575,00									0	0,00	0,00	13.575,00	
5253030	Instrumental Médico	D14 IDENTIFICACION DE TENSOMETRO DE ADULTO PARA LOS 156 DISPENSARIOS MEDICOS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8415002103		Unidad	323	36,00	11.628,00									0	0,00	0,00	11.628,00	
5253030	Instrumental Médico	D14 IDENTIFICACION DE FOMENDOSCOPIO BIFRONTARIO PARA LOS 156 DISPENSARIOS MEDICOS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8425100103		Unidad	250	36,00	9.000,00									0	0,00	0,00	9.000,00	
5253030	Instrumental Médico	D14 IDENTIFICACION DE TIERRA DE MAYO PARA LOS 156 DISPENSARIOS MEDICOS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI	Bien	Infima Cuantía	8412001023		Unidad	326	5,00	1.630,00									0	0,00	0,00	1.630,00	
5253030	Instrumental Médico	D14 IDENTIFICACION DE TIERRA DE METZEMBAM PARA LOS 156 DISPENSARIOS MEDICOS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI	Bien	Infima Cuantía	8412001023		Unidad	306	8,00	2.448,00									0	0,00	0,00	2.448,00	
5253030	Instrumental Médico	D14 IDENTIFICACION DE TIERRA DE METZEMBAM PARA LOS 156 DISPENSARIOS MEDICOS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI	Bien	Infima Cuantía	8412001023		Unidad	379	35,00	13.365,00									0	0,00	0,00	13.365,00	
5253021	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias: LIMPIADA BOCA DE BUEY, CASAS VIEJAS, CRUZ ALTA DE MIGUELLELO, EL CAYU, EL ENCANTO, EL ELUSMO, EL PARAMO, EL PESCALDO ARRIBA, EL VALLE, FLOR DE MANABI	Servicio	Contratación	5412100413		Unidad	273.198,38	373.198,38	102.530,21		Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias: LIMPIADA BOCA DE BUEY, CASAS VIEJAS, CRUZ ALTA DE MIGUELLELO, EL CAYU, EL ENCANTO, EL ELUSMO, EL PARAMO, EL PESCALDO ARRIBA, EL VALLE, FLOR DE MANABI	Servicio	Contratación	841210015	C1	Unidad	1	134.078,47	134.078,47	139.119,91	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						204.704,91	

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0037-R

Portoviejo, 06 de mayo de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Explosador doble extremo	Bien	Infama Cuantía	813009113	2	Unidad	884	4,5284	4.055,95	4.055,95	
2								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Elevador recto acanalado fino	Bien	Infama Cuantía	813009126	2	Unidad	328	8,7243	2.861,57	2.861,57	
3								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Elevador recto acanalado grueso	Bien	Infama Cuantía	813009126	2	Unidad	328	8,5215	2.795,05	2.795,05	
4								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Fórcipe para silbo N. 150 a superiores	Bien	Infama Cuantía	813009134	2	Unidad	728	16,5881	5.440,90	5.440,90	
5								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Fórcipe para silbos N. 151 a inferiores	Bien	Infama Cuantía	813009134	2	Unidad	328	16,6718	5.468,35	5.468,35	
6								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Fórcipe universal superior # 159	Bien	Infama Cuantía	813009134	2	Unidad	328	17,1718	5.632,35	5.632,35	
7								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Fórcipe universal inferior # 151	Bien	Infama Cuantía	813009134	2	Unidad	328	17,0881	5.604,90	5.604,90	
8								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Indinga capsula	Bien	Infama Cuantía	813009139	2	Unidad	328	17,3660	5.696,05	5.696,05	
9								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Cuchilla metálica doble extremo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	81200102	2	Unidad	456	24,6134	16.146,39	16.146,39	
10								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Cureta para periodencia	Bien	Subasta Inversa Electrónica	813009124	2	Unidad	456	17,4676	11.458,75	11.458,75	
11								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Banaja de instrument de soro acanalado	Bien	Infama Cuantía	81200102	2	Unidad	328	12,2790	4.027,51	4.027,51	
12								0,0	0,0	0,0	5253001	Instrumental Médico	Espectilo de nitina tritico doble extremo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	81300911	2	Unidad	328	28,7780	9.436,56	9.436,56	
13								0,0	0,0	0,0	5253001	Medicinas	BROMURO DE PRATROPIO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8260529463	2	Unidad	9600	8,2744	29.787,84	29.787,84	
14								0,0	0,0	0,0	5253001	Medicinas	LIQUIDO ORAL SODIUM	Bien	Infama Cuantía	8260712431	2	Unidad	6000	1.0000	6.300,00	6.300,00	
15								0,0	0,0	0,0	5253001	Medicinas	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 600MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8260712432	2	Unidad	30000	0,0240	7.200,00	7.200,00	
16								0,0	0,0	0,0	5253002	Material de Curación, Laboratorio, Diagnóstico	Bata manga larga, talla grande (para odontólogos del personal) Rayos X	Bien	Subasta Inversa Electrónica	829010947	2	Unidad	14500	1,6645	24.135,25	24.135,25	
17								0,0	0,0	0,0	5253002	Material de Curación, Laboratorio, Diagnóstico	Bata manga larga, talla mediana (para odontólogos del personal) Rayos X	Bien	Subasta Inversa Electrónica	829010948	2	Unidad	25000	1,6645	41.612,50	41.612,50	
18								0,0	0,0	0,0	5253002	Material de Curación, Laboratorio, Diagnóstico	Bata manga larga, talla pequeña (para odontólogos del personal) Rayos X	Bien	Subasta Inversa Electrónica	829010949	2	Unidad	10000	1,6645	16.645,00	16.645,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						204.704,91	

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Solicitar a la unidad requirente el envío mediante el correo electrónico a la siguiente dirección eva.romero@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-Dada, en Portoviejo, 06 de mayo de 2021 Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eva Marisol Romero Vélez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2021-12559-M

Anexos:

- _instrumentales_odontologicos;_bromuro_de_ipratropio_e_ibuprofenos;_y_batas0129574001620161264.xls
- iess-sdncp-2021-1290-m.pdf
- instrumental_odontologico_2021_cpsscm_ok.rar
- batas_cpsscm_ok.rar
- bromuro_de_ipratropio_e_ibuprofenos_cpsscm_ok.part2.rar

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0037-R

Portoviejo, 06 de mayo de 2021

- bromuro_de_ipratropio_e_ibuprofenos_cpsscm_ok.part1.rar
- 2021-4050-m_- Área_médica_pone_a_disposición_los_valores_del_proceso_de_instrumental_médico.pdf
- c-instrumentales_odontológicos_bromuro_de_ipratropio_e_ibuprofenos_y_batas0813605001620161263.doc
- cuadro_modificación-it_017-2021-cpsscm.pdf
- iess-cpsscm-2021-12559-m.pdf
- it_017-2021-cpsscm-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Diana Sofía Uquillas Erazo
Directora Nacional de Servicios Corporativos

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásconez
Directora Nacional de Planificación

Señor
Winter Gregorio Marquez Velasquez
Oficinista

ms